

## DECLARACIÓN DE COMPORTAMIENTO ÉTICO Y DE CIVILIDAD PROCESO ELECTORAL 2020-2021

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, se hace constar la presencia de las dirigencias de los partidos políticos que postulan candidaturas para la elección 2020-2021, bajo el testimonio del Consejero Presidente, de las y los Consejeros Electorales de la Comisión Estatal Electoral, con el objeto de:

Las personas que suscribimos el presente documento, dirigentes de los partidos políticos contendientes en la elección para la Gubernatura, Diputaciones locales y Ayuntamientos, en la entidad, con el objeto de fortalecer las bases de nuestro sistema electoral, generando en los próximos meses un ambiente de competencia plural, ordenada y justa, en el que la ciudadanía del estado de Nuevo León, pueda involucrarse en las campañas de la opción de su preferencia, recibir información de calidad acerca de las propuestas y plataformas de las diversas candidatas y candidatos y decidir en libertad el sentido de su voto; expresamos ante la ciudadanía y la sociedad en su conjunto, que mediante nuestra firma nos comprometemos voluntaria y públicamente a dar cumplimiento, y asumir en todos sus alcances los efectos de la presente Declaración de Comportamiento Ético y de Civilidad, conforme a los siguientes:

### COMPROMISOS:

**PRIMERO.** Asumir cabal y puntualmente las obligaciones jurídicas que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y los ordenamientos legales electorales en ambos niveles imponen a partidos, candidatas y candidatos, ajustando nuestro comportamiento, al igual que el de nuestros dirigentes, militantes, simpatizantes y equipos de campañas, a las reglas previstas para el desarrollo de los procedimientos electorales establecidos por la Comisión Estatal Electoral y a los principios de la Democracia, con pleno respeto a la libertad del electorado y de las personas contendientes.

**SEGUNDO.** No postular personas que se encuentren en los supuestos de haber sido condenadas o sancionadas por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género; por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o a la intimidad corporal.

**TERCERO.** Abstenernos, en todo momento, de realizar o tolerar cualquier acción basada en elementos de género que lesionen o dañen la dignidad, integridad o libertad de las mujeres, y que anule, limite o restrinja el libre ejercicio de sus derechos políticos impidiendo una competencia electoral en condiciones de igualdad.

**CUARTO.** Acatar las decisiones de las autoridades electorales, emitidas conforme a las atribuciones que la ley les confiere, dando por sentado que la vía para controvertirlas, cuando no las compartamos, es la de los órganos jurisdiccionales competentes, observando un comportamiento prudente, mesurado y objetivo en los pronunciamientos en torno a las controversias que se presenten a lo largo del proceso electoral.

**QUINTO.** Con pleno entendimiento de la importancia de preservar, en favor del electorado, un comportamiento ético y civilizado que priorice la difusión, así como el debate de propuestas ideológicas y programáticas de fondo por encima de manifestaciones estridentes y descalificaciones injustificadas, además del cumplimiento de las leyes, reconocemos la importancia de orientar nuestra conducta a lo largo de todo el proceso electoral a los principios de Paridad, Responsabilidad, Congruencia, Respeto, Honestidad, Mesura, Rendición de Cuentas, No Discriminación y Transparencia.

**SEXTO.** Abstenernos, en cualquier circunstancia, de recurrir a la descalificación, calumnia, violencia física, moral y de género, así como a cualquier otro acto cuyo efecto sea alterar el orden público y el normal desarrollo de las elecciones, intimidar, denigrar, discriminar o injuriar a otras u otros contendientes, ciudadanas o ciudadanos o bien, favorecer un ambiente que desincentive la participación ciudadana.

**SÉPTIMO.** Evitar que nuestras candidatas y candidatos, dirigentes, militantes y simpatizantes infrinjan las leyes y los principios enunciados en este documento, asumiendo el deber de hacer valer las restricciones legales que nuestros respectivos documentos básicos contemplan, en el plano de nuestra vida interna, para restringir cualquier mala práctica por parte de nuestros miembros; asimismo, en su caso, tomar las medidas legales necesarias para sancionar efectivamente a quienes contravengan la normativa aplicable.

**OCTAVO.** Mantener permanente vigilancia, para efecto del compromiso anterior, de los posibles hechos de violencia ya sea física o de género o alteraciones al orden y a las reglas de campaña en que se involucren dirigentes, candidatas y candidatos, militantes, simpatizantes o personas empleadas de nuestros partidos, que se den a conocer a través de los medios de comunicación o de las sesiones de trabajo de cualquier instancia de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales.

**NOVENO.** Respetar el derecho y la libertad de los otros partidos, así como de candidatas y candidatos, para llevar a cabo actos de campaña, difundir sus propuestas e ideas, además de colocar, conforme a las reglas y lineamientos aplicables, su propaganda electoral.

**DÉCIMO.** En concordancia con lo anterior, asumimos el deber de no obstaculizar, por ninguna vía, la realización de actos de campaña en ningún espacio de carácter público en el Estado, así como a evitar que nuestras y nuestros dirigentes, aspirantes, precandidatos, candidatos, militantes, simpatizantes, equipos de campaña o empleados destruyan, alteren o sustraigan cualquier tipo de propaganda de otros partidos, personas precandidatas o candidatas ya sean integrantes de partidos y éstos así recíprocamente.

**DÉCIMO PRIMERO.** Buscar que los pronunciamientos realizados a través de las diversas redes sociales a las que nuestras y nuestros candidatos y candidatas, y dirigentes tienen acceso, así como las declaraciones que den ante los medios de comunicación, se guíen por el respeto a los derechos de las y los otros contendientes, de la ciudadanía y la sociedad en su conjunto, manteniendo un lenguaje libre de ofensas, violencia de género, injurias o referencias discriminatorias, además de que mantengan en todo momento la debida consideración a la dignidad de la persona como base de la convivencia democrática y la voluntad de diálogo como el medio idóneo para abordar cualquier diferencia.

**DÉCIMO SEGUNDO.** No auspiciar, en ningún caso y bajo circunstancia alguna, actividades que, generen en vías de hecho, división o enfrentamiento entre la ciudadanía en general, invadan la vida privada de cualquier persona o descalifiquen sus creencias, preferencias o relaciones personales como argumento en el debate público.

**DÉCIMO TERCERO.** Recibir los resultados oficiales de la votación emitida el día de la jornada electoral y de los cómputos totales con objetividad, prudencia, mesura y civilidad política, respetando la voluntad del electorado y la integridad de las autoridades electorales.

Con la suscripción de todos y cada uno de los compromisos enunciados en este documento ante las y los Consejeros Electorales de la Comisión Estatal Electoral, las partes de esta Declaración respondemos a la demanda ciudadana para asegurar que nuestros procesos democráticos se ajusten a los criterios de calidad que el grado de desarrollo de la cultura democrática de nuestro Estado requiere, y expresamos nuestra confianza de que el cumplimiento puntual de su contenido resulte en la consolidación de mejores prácticas políticas y contribuya a fortalecer la credibilidad de la ciudadanía en las instituciones democráticas.

Suscrito en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en reunión virtual el 4 de marzo de 2021.



morena

